

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7404 de 23 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013787

Señores
AMCOR RIGID PLASTICS USA, LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“BASES QUE ABSORBEN EL VACÍO PARA
RECIPIENTES DE LLENADO EN CALIENTE”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/040034

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 29 de junio de 2017.

PRIORIDAD: 30/06/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/198,668

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 06 de abril de 2020, bajo el número NC2018/0013787, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 40 del radicado N° NC2018/0013787 del 06 de abril de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un recipiente con una base que absorba el vacío, destinado a envases plásticos que deban soportar procesos de llenado de producto en caliente o termo fijados. El proceso de llenado en caliente es aceptable para productos que tienen un alto contenido de ácido, pero en general no es aceptable para productos que no tienen un alto contenido de ácido. No obstante, los fabricantes y los envasadores de productos sin alto contenido ácido tienen el deseo de suministrar sus productos también en recipientes de PET. Tanto la pasteurización como la retorta presentan un enorme desafío para los fabricantes de envases de PET ya que los recipientes de fijación térmica no pueden soportar las demandas de temperatura y tiempo requeridas para la pasteurización y la retorta.



Oficio N° 7404 de 23 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013787

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente de plástico que incluye una parte superior, una base, una pluralidad de características de superficie y una parte sustancialmente cilíndrica. La parte superior tiene una boca que define una abertura en el recipiente. La base es móvil para acomodar las fuerzas de vacío generadas dentro del recipiente, disminuyendo así el volumen del recipiente. La pluralidad de características de la superficie se incluye con la base y se configuran para acomodar las fuerzas de vacío. La parte sustancialmente cilíndrica se extiende entre la parte superior y la base.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 3, que asocia la variable de temperatura, no es clara, dado que son características del método de fabricación del envase más no del envase mismo. Se recomienda al solicitante limitar las características técnicas al producto reclamado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de junio de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad; Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta que *“(...) la figura 12 de D1 usada por el examinador para afectar estas características técnicas, demostrando aún con la interpretación más amplia posible, D1 no revela o sugiere de manera creíble el diafragma exterior flexible 42 curvado para ser convexo con respecto a un exterior de la base como se menciona en las reivindicaciones independientes 1, 19 y 31.”*

Se aclara que efectivamente el solicitante resalta las diferencias que ocupan al diafragma exterior flexible, y comparativamente con la figura 12 del documento D1, la cual fue empleada para objetar esta característica técnica esencial reclamada en el pliego, se entiende la diferencia sustancial en su estructura y geometría de este elemento en la base del recipiente con relación al documento extendido que hace parte del estado de la técnica.

El solicitante sostiene con respecto a lo objetado sobre el contenido de la reivindicación 3, donde se reclama un rango de temperaturas del moldeo lo siguiente: *“(...) el solicitante manifiesta muy respetuosamente que está en total desacuerdo, ya que la Decisión 486 y el Manual para Examen de Solicitudes de Patente en Países de la*



Oficio N° 7404 de 23 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013787

Comunidad Andina emitido por la OMPI (en adelante “Manual”), simplemente indican que existen dos tipos de reivindicaciones, de producto y de proceso, en donde estas reivindicaciones deben definir de forma clara y concisa la invención, esto es, que un experto en la materia la pueda entender y reproducir, pero es claro que ninguno de los documentos de legislación vigentes y aplicables en Colombia establecen que una reivindicación deba ser tan limitada y específica al punto de no poder incluir condiciones técnicas como la temperatura para poder reproducir la invención como lo divulga la descripción de la presente solicitud en el párrafo 0133, ya que es claro, y toda persona con nivel medio de conocimiento en la materia, sabe y entiende que muchas veces dichas condiciones son totalmente relevantes para un producto, y la no inclusión de las mismas sería simplemente una limitación indeseada que llevaría a obtener una patente que no tendría ningún uso por su limitado alcance. Por lo tanto, la reivindicación objetada no se modifica con respecto a la definición y las características técnicas del producto ni las condiciones del mismo, ya que no afectan la claridad de la invención, y se solicita amablemente al examinador que se mantengan para su estudio de patentabilidad.”

Se aclara que este Despacho insiste en la necesidad de que el solicitante comprenda que lo reclamado en la reivindicación 3, del pliego modificado, sigue siendo materia relativa a un parámetro enmarcado al proceso de fabricación y no destaca por si misma las características técnicas del envase. Si bien es cierto que lo explicado por el solicitante, respecto a lo enmarcado por la normativa sobre la protección de producto y procedimiento es cierto, debe entenderse que los rangos de temperatura [76 °C a 93 °C], hace parte de una variable como lo puede ser la presión, el flujo o cualquier otra muy característica de esta industria de manufactura envase; además es prudente destacar que si bien los productos a veces pueden estar caracterizados por los parámetros en su fabricación, se recalca que esta caracterización es limitada si el objeto de la invención no muestra de forma clara, mediante elementos técnicos tangibles dicha conformación, lo cual no es el caso para esta invención, ni tampoco es verdad que se pida una limitación de forma restrictiva como lo indica la solicitante. En ese sentido y con base en la experiencia normativa correspondiente se puede inferir que:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Finalmente se invita cordialmente al solicitante a revisar el contenido técnico de esta reivindicación y eliminar la referencia de temperatura de un proceso de moldeado sobre un producto reclamado.

1 Proceso 129-IP-2007

Oficio N° 7404 de 23 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013787

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7404 de 23 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013787

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013787		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/040034		29 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/06/2016				15/198,668		US			
Solicitante									
AMCOR RIGID PLASTICS USA, LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 40
Palabras clave utilizadas	container, bottle, polymer, wall, draft, diaphragm, flexible, axis, angle, mold
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 79/00, B65D 1/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO 15114788	20/05/2015	-	-	A
	CO 15114797	20/05/2015	-	-	A
	CO 16012811	20/06/2016	-	-	A
	CO 94038424	29/08/1994	-	-	A
	NC2016/0004003	10/11/2016	-	-	T
	NC2017/0000043	04/01/2017	-	-	T
EPO	US20130001235	13/01/2013	-	-	A
	US20130087954	11/04/2013	-	-	A
	WO2016029023	25/02/2016	-	-	A
	EP2764967	13/08/2014	-	-	A
	US20140166676	19/06/2014	-	-	A
Patbase	US2015284235	08/10/2015	-	-	A
	US2004232103	25/11/2004	-	-	A
	US2014197127	17/07/2014	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		SCHAUF, D. LA SUPERFICIE DE LA CAVIDAD DEL MOLDE: Métodos de fabricación y efectos sobre la pieza. (1999) Informe Técnico 59 - 1999. Disponible en: http://revistas.sena.edu.co/index.php/inf_tec/article/view/1063			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		EMPACOR S.A., Empacques corrugados. Preformas PET. (2011). Disponible en: http://www.catalogodeempaques.com/home-de-categorias/preformas-en-pet+15000459			
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 7404 de 23 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0013787

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (01/06/2020)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	